

intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vitoria-Gasteiz, 31 de agosto de 2006.-D. Ramón Marco Sella, Secretario del Consejo de Administración de «Manufacturas Abal sociedad limitada» y D. Francisco Juan Ros García, Administrador de «Velázquez cincuenta y cinco agrícola sociedad limitada».-52.628. 1.ª 14-9-2006

MARFINA, S. L.
(Sociedad absorbente)

INVERMAR, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los Socios de la sociedad «Marfina, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), reunidos en Junta general de socios de la sociedad en fecha 11 de septiembre de 2006, y los accionistas de la sociedad «Invermar, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), reunidos en Junta general extraordinaria de accionistas en fecha 11 de septiembre de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Marfina, Sociedad Limitada», de «Invermar, Sociedad Anónima», con la transmisión de su patrimonio íntegro por sucesión universal a «Marfina, Sociedad Limitada», y la disolución sin liquidación de «Invermar, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión de dichas sociedades. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 11 de septiembre de 2006.-Miquel Martí Escursell, Consejero Delegado y Secretario del Consejo de Administración de Marfina, S. L.-Miquel Martí Carceller, Presidente del Consejo de Administración de Invermar, S. A.-52.865. y 3.ª 14-9-2006

MARQUÉS Y CAMPS, S. L.
(Absorbente)

EUROBODEGAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos establecidos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que en la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Marqués y Camps, Sociedad Limitada», y en la consignación de decisiones del socio único de la sociedad «Eurobodegas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», ambas de fecha 25 de agosto de 2006, adoptaron el acuerdo de fusión de las mismas que se realizará mediante la absorción de «Eurobodegas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbida), que se extinguirá sin liquidación con motivo de la fusión, por parte de «Marqués y Camps, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de acuerdo con el pro-

yecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 10 agosto 2006.

La sociedad absorbente, propietaria de la totalidad de las acciones de la absorbida, no efectuará ampliación de capital, y al amparo del artículo 418, en relación al artículo 228, ambos del Reglamento del Registro Mercantil, adopta la denominación social de la sociedad absorbida, Eurobodegas, S.L.

A los efectos de los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión e igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos.

Teià (Barcelona), 31 de agosto de 2006.-El Administrador único de ambas sociedades, Amadeo Campeny Pons.-52.234. y 3.ª 14-9-2006

MERIDIAM SEAS ALICANTE, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Pedro Carballo Peral y José Luis Serna Pérez, contra la empresa Meridiam Seas Alicante, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 121.335,75 euros de principal, más 20.871,50 euros para intereses y costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 7 de septiembre de 2006.-La Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.-52.593.

MERIDIAM SEAS BARCELONA, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 39/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Pedro Carballo Peral y José Luis Serna Pérez, contra la empresa Meridiam Seas Barcelona, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 121.335,75 € de principal, más 20.871,50 € para intereses y costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 7 de septiembre de 2006.-La Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.-52.599.

MERIDIAM SEAS INVESTMENT, S. A.

Edicto de declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 39/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Pedro Carballo Peral y José Luis Serna Pérez, contra la empresa Meridiam Seas Investment, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe

total de 121.335,75 € de principal, más 20.871,50 € para intereses y costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 7 de septiembre de 2006.-La Secretario Judicial: Esther Serrano Reddaway.-52.598.

MERIDIAM SEAS LA NUCIA, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 39/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Pedro Carballo Peral y José Luis Serna Pérez, contra la empresa Meridiam Seas La Nucia, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 121.335,75 € de principal, más 20.871,50 € para intereses y costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 7 de septiembre de 2006.-La Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.-52.601.

MERIDIAM SEAS LEVANTE, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 39/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Pedro Carballo Peral y José Luis Serna Pérez, contra la empresa Meridiam Seas Levante, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 121.335,75 € de principal, más 20.871,50 € para intereses y costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 7 de septiembre de 2006.-La Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.-52.600.

MERIDIAM SEAS, S. L.

Unipersonal

Edicto de declaración de insolvencia

Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Pedro Carballo Peral y José Luis Serna Pérez, contra la empresa Meridiam Seas, S. L., unipersonal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 121.335,75 euros de principal, más 20.871,50 euros para intereses y costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 7 de septiembre de 2006.-La Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.-52.595.